



PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A los herederos indeterminados de **RAFAEL ADOLFO GOMEZ TUIRAN (Q.E.P.D.); FRANCISCO BARRIOS ROJANO y TODAS LAS PERSONAS** que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado "Santa Rosa II" hoy conocido por la "La Sombra" en catastro, ubicado en el Corregimiento Altos de Mina en el Municipio de El Copey, Departamento del Cesar e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-54496 y cedula catastral No. 20-238-00-01-0005-0155-000, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020) bajo el radicado No. 2020-00044 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEPTIMO del Auto admisorio de fecha 5/11/2020		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEPTIMO del Auto admisorio de fecha 5/11/2020	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Parcela Santa Rosa II" hoy conocido por la "La Sombra" en catastro, Municipio El Copey, Departamento del Cesar	No. 20-238-00-01-0005-0155-000	No. 190-54496	FRANCISCO BARRIOS ROJANO

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 207241 en línea quebrada en dirección noreste, pasando por los puntos 1001, 272197, 1002, 349855, 349863, 101, 1003, 102, 349883, 349877, 103, 1004 y 349865 hasta llegar al punto 207385, colinda con Nelsón Aragón, en una distancia de 761.00 m, con vía de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 207385 en línea quebrada en dirección Sureste, pasando por el punto 207204 hasta llegar al punto 207392, colinda con Pedro Matta (Antiguo) o Carlos Davila (Actual), en una distancia de 212.85 m, con cerca de por medio.
SUR:	Partiendo desde el punto 207392 en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por los puntos 2072404, 207209 y 207143 hasta llegar al punto 207389, colinda con predio Ana Urbina, en una distancia de 809.10 m. con cerca de por medio.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 207389 en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 207241, colinda con Manuel Nieves (Antiguo) o Tomas Vilaria (Actual), en una distancia de 195.73 m, con cerca de por medio.



PUBLICACIÓN



Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Original Firmado
ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO
SECRETARIA**

ALCH